

Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la P Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2025-MPP/A

Puno, 07 de enero de 2025

VISTO:

Informe N° 103-2024-MPP/GPP/SGDO/PCTT de la Sub Gerencia de Desarrollo Organizacional, que solicita actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Puno, Informe N° 1516-2024-MPP/GPP de Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 03-2025-MPP/GM de Gerencia Municipal, y demás actuados que forman parte del presente expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con los ciudadanos, de conformidad con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú;

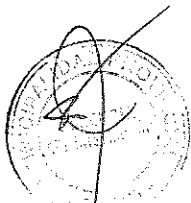
Que, artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala respecto a las NORMAS MUNICIPALES: (...). *El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;*

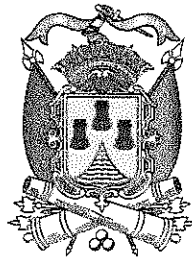
Que, el numeral 43.4 del artículo 43° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece *"Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la Entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal"*;

Que, respecto de los servicios calificados como no exclusivos, estos son aquellos que la administración pública puede realizar conjuntamente con otras administraciones o con la participación de los Particulares sin que esto implique romper las reglas del mercado al realizarlos en igualdad de condiciones viéndose impedida de involucrar, en provecho suyo, la posición de ventaja derivada de la auto tutela administrativa, estos deben constar o aparecer precisados en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de manera grafica e indubitable;

Que, mediante Informe 103-2024-MPP/GPP/SGDO/PCTT la Sub Gerencia de Desarrollo Organizacional en el ejercicio de sus competencias y funciones exclusivas establecidas en el MOF y ROF institucional, presenta la propuesta de actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Puno, a razón de que mediante Decreto Supremo N° 260-2024-EF, de fecha 17 de diciembre de 2024, se aprobó que, durante el año 2025, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en normas Tributarias será de S/. 5,350.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES);

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto en su Informe N° 1516-2024-MPP/GPP, así como la Gerencia Municipal en su Informe 03-2025-MPP/GM, conforme su evaluación, solicitan se realiza la





Municipalidad Provincial de Puno

actualización de los Derechos de Pago del Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE para el año 2025, de la Municipalidad Provincial de Puno, en función al nuevo valor de la Unidad Impositiva Tributaria,

Que, estando a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno mediante Resolución de Alcaldía, actualizar los derechos de pagos, ajustados a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para el año 2025, el cual asciende al monto de S/. 5,350.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES);

Por tanto, estando a los fundamentos señalados y a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACTUALIZAR, los porcentajes de la Unidad Impositiva Tributaria del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Provincial de Puno, en función al nuevo valor de la Unidad Impositiva Tributaria - UIT de S/. 5,350.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES) para el año 2025, señalado por Decreto Supremo Nº 260-2024-EF, según Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente norma a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y demás unidades orgánicas en lo que corresponda a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y demás unidades orgánicas e instancias pertinentes, para su conocimiento y fines que corresponde.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Chaca
SECRETARIO GENERAL

